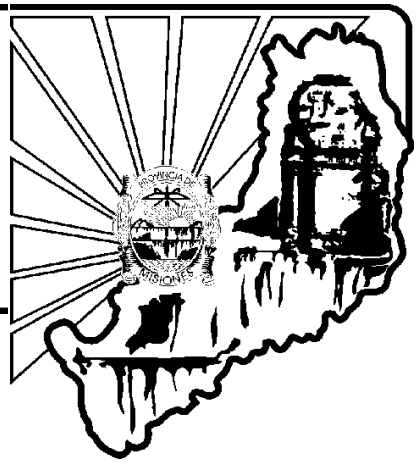
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14645 **POSADAS, JUEVES 15 DE MARZO DE 2018** **EDICION DE 49 PAGINAS**

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ÉNZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DIAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Municipalidad de Tres Capones:
Ordenanzas Nºs.: 80, 88/17 y 92/18 Pág. 2 a 40.
Expedientes a Sentencia: Pág. 40 y 41.
Sociedades: Pág. 41.
Edictos: Pág. 41 a 46.
Subastas: Pág. 46 y 47.
Convocatorias: Pág. 47 y 48.
Licitaciones: Pág. 48 y 49.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TRES CAPONES
ORDENANZA N° 80/2017

TRES CAPONES, Mnes, 24 de Diciembre de 2017.-

VISTO: el Ejercicio 2.018, y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario dotar a esta Municipalidad del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos a ser aplicados en dicho Ejercicio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE TRES CAPONES
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- ESTIMASE en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($11.500.000,00), el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tres Capones, Misiones, para el Ejercicio 2.018 conforme se detalla en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- FIJASE en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($11.500.000,00), el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de Tres Capones, Misiones, para el Ejercicio 2.018 conforme se detalla en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la partida de Trabajos Públicos en las obras que las prioridades así lo determinen.-

ARTICULO 4º.- FIJASE el número de Cargos del Personal de Planta Permanente y del Honorable Concejo Deliberante con categorías del Escalafón General Municipal, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas.-

ARTICULO 5º.- LAS contrataciones del Personal Temporario que se efectúen serán por montos equivalentes a las categorías previstas para el Personal de Planta Permanente. Para el Personal Jornalizado se considerará como valor del día el monto resultante de la sumatoria de los distintos conceptos dividido veintidós. El Intendente podrá asignar funciones al personal perteneciente a otras jurisdicciones que se encuentre afectado a esta Municipalidad.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECESE que con respecto a los Viáticos a abonar al Personal de Planta Permanente y/o Temporario del Departamento Ejecutivo, como así también a personas en comisión de servicios que no perciben remuneraciones en esta Municipalidad, sino una retribución en concepto de honorarios, las personas contratadas sin relación de dependencia y el personal perteneciente a otras jurisdicciones que se encuentre afectado a tareas de interés municipal, deberá cumplirse lo establecido en el inciso 17) del Artículo 85º de la Ley XV - Nº 5 (Antes Ley Orgánica de Municipalidades Nº 257).-

ARTICULO 7º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos, sin alterar el total de erogaciones, ni el detalle de cargos de Personal de Planta Permanente. Asimismo, facúltase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a disponer las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, sin alterar el total de erogaciones, ni el detalle de cargos, debiendo las mismas ser firmadas por el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 8º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios que se realicen con Entidades y/u Organismos Nacionales, Provinciales y/o Internacionales, quedando esta autorización limitada a los aportes que efectivicen las mencionadas Entidades y/u Organismos, o mayores estimaciones que se realicen en el Cálculo de Recursos en virtud a la adhesión a dichas Leyes, Decretos y/o Convenios.-

En el caso que sea necesaria la aplicación de alguna de las Ordenanzas que autorizan al Departamento Ejecutivo a invertir fondos de origen municipal para realizar pagos y financiar la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la ejecución de obras y/o implementación de todo tipo de programas, con su posterior recupero total o parcial, al momento de decidir la conveniencia de invertir dichos fondos propios, el Departamento Ejecutivo podrá incorporar el monto que crea conveniente incrementando la cuenta de recursos que corresponda según sea el Convenio, Programa o similar. Posteriormente, cuando el desembolso correspondiente se haga efectivo, se incrementará el Cálculo de Recursos por el monto de la diferencia entre el importe del desembolso y lo ya incrementado al momento de invertir los fondos propios.-

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, en caso de considerarlo conveniente, incorporar al Presupuesto General partidas específicas para la contabilización de Programas, Planes y/o Convenios, a fin de identificar claramente tanto los créditos, como los compromisos y saldos disponibles en las mismas. Las partidas específicas mencionadas se incorporarán con el rango de Partida Principal, teniendo en cuenta su carácter económico, según sean las características emergentes de los fines y objetivos de los Programas, Planes y/o Convenios de que se trate.-

ARTICULO 9º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo, en el caso que existan mayores ingresos que los calculados, a incorporar al Cálculo de Recursos del Presupuesto General los importes recaudados efectivamente, y que excedan el total de la renta calculada para el Ejercicio, incrementando en el Presupuesto de Gastos la partida que el Departamento Ejecutivo considere conveniente según las necesidades de funcionamiento de la Municipalidad. A fin de evaluar si existen mayores ingresos que los calculados, se tendrán en cuenta los importes recaudados efectivamente en cada uno de los rubros de ingresos en particular, y que excedan el total de renta calculada para el Ejercicio en dicho rubro, teniendo ello aplicación, asimismo, cuando se perciban efectivos ingresos en rubros para los cuales no se hayan calculado recursos.-

ARTICULO 10º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a incorporar al Presupuesto, los créditos necesarios para la atención de los Residuos Pasivos Perimidos, cuando se perfeccionen los supuestos previstos en el artículo 81 "in fine" de la Ley VI – Nº 11 (Antes Ley 2.303), utilizando para tal fin las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 11º.- ESTABLECESE que el crédito asignado a la Partida Parcial "Erogaciones Reservadas" de la Partida Principal BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR, en caso de ser utilizado, será extraído únicamente por el Intendente Municipal y se rendirá al Honorable Tribunal de Cuentas con el recibo de cobro como único comprobante, es decir, sin cargo de rendición de cuentas.-

ARTICULO 12º.- ESTABLECESE que el crédito asignado a la Partida Parcial "Situaciones de Emergencia" de la Partida Principal BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR, en caso de ser utilizado, será rendido al Honorable Tribunal de Cuentas con los comprobantes de inversión correspondientes, siendo los mismos: Instrumento Legal por el que se otorga el beneficio, Factura, Acta de Recepción, Orden de Pago, Constancia de Pago y Certificación por parte de una Comisión designada por el Departamento Ejecutivo al efecto de verificar la correcta aplicación de los fondos, plasmada en la entrega de los bienes y/o servicios a los damnificados por la situación de emergencia.-

ARTICULO 13º.- ESTABLECESE que la partida para los GASTOS DE REPRESENTACIÓN, podrá ser extraída únicamente por el Intendente Municipal y se rendirá al Honorable Tribunal de Cuentas con el recibo de cobro como único comprobante, es decir, sin cargo de rendición de cuentas. En el caso de que dicho monto mensual no sea extraído en su totalidad, el importe remanente podrá ser utilizado en meses subsiguientes, permaneciendo disponible hasta el momento del cierre de Ejercicio. El monto no utilizado acumulado al 31 de diciembre no generará en ningún caso crédito presupuestario alguno ni se trasladará al siguiente ejercicio.-

ARTICULO 14º.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a reestructurar, reconvertir, refinanciar y/o renegociar las deudas y/o compromisos contraídos o que contraiga el Estado Municipal, cualquiera sea su origen.-

ARTICULO 15º.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a disponer de los créditos autorizados en la partida Transferencias Corrientes.-

ARTICULO 16º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y remítase copia autenticada al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

BONI – Fassa – Trachuk – Kucuk

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

1- BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

Total de Recursos ……	$	11.500.000,00
Total de Erogaciones del Departamento Ejecutivo ……....	$	10.852.200,00
Total de Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante ……	$	647.800,00
RESULTADO ……	$	-

2- ESQUEMA AHORRO - INVERSION:

A - CUENTA CORRIENTE:

Ingresos Corrientes	$	11.500.000,00
Erogaciones Corrientes Departamento Ejecutivo	$	10.472.200,00
Erogaciones Corrientes Honorable Concejo Deliberante	$	647.800,00
AHORRO	$	380.000,00

B - CUENTA CAPITAL

Erogaciones de Capital	$	380.000,00
Ingresos del Capital	$	-
INVERSION	$	380.000,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

CALCULO DE RECURSOS CONSOLIDADO

CONCEPTO		IMPORTE
1- INGRESOS CORRIENTES		**$ 11.500.000,00**
1.1. De Jurisdicción Municipal	$ 810.000,00	
1.1.1. Tasas Municipales	$ 784.000,00	
1.1.2. Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	$ 26.000,00	
1.2. De Otras Jurisdicciones	$ 10.690.000,00	
1.2.1. Participación de Impuestos Provinciales y Nacionales	$ 10.400.000,00	
1.2.2. Impuesto Provincial al Automotor 75 %	$ 290.000,00	
1.2.3. Aportes no Reintegrables	$ -	
1.2.4. Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	$ -	
2- INGRESOS DE CAPITAL		**$ -**
2.1. Uso del Crédito	$ -	
2.2. Reembolso de Préstamos	$ -	
2.3. Venta de Activo Fijo	$ -	
2.4. Otros	$ -	
T O T A L :		**$ 11.500.000,00**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

CONCEPTO		IMPORTE
1- INGRESOS CORRIENTES		**$ 11.500.000,00**
1- DE JURISDICCION MUNICIPAL		**$ 810.000,00**
1- TASAS MUNICIPALES		$ 784.000,00
Tasas que inciden sobre el Comercio y la Industria	$ 387.000,00	
Derecho de Abasto	$ 20.000,00	
Derecho de Inspección, Bromatología y Veterinaria		
Desinfección y Fumigación		
Derecho de Higiene y Seguridad	$ 365.000,00	
Libreta Sanitaria	$ 500,00	
Habilitación Comercial	$ 1.500,00	
Tasa que inciden sobre la Propiedad Inmueble	$ 215.000,00	
Tasa General de Inmuebles	$ 210.000,00	
Tasa de Patentamiento		
Tasa de Recolección de Residuos		
Tasa Libre Deuda Municipal	$ 5.000,00	
Tasas que inciden sobre los Rodados	$ 136.000,00	
Carnets de Conductor	$ 136.000,00	
Derecho de Inspección de Vehículos		
Otras Tasas	$ 46.000,00	
Derecho de Cementerio		
Derecho de Oficina	$ 6.000,00	
Uso de la Vía Pública - Espacio Aéreo	$ 9.000,00	
Delineación y Construcción	$ 2.000,00	
Actualización Catastral	$ 5.000,00	
Visación de Planos	$ 1.000,00	
Derecho de Propaganda		
Espectáculos Públicos		
Ocupación del Dominio Público		
Multas y Recargos	$ 20.000,00	
Recursos Varios Imprevistos	$ 1.000,00	
Informes y Constancias		
Derecho por Gastos Administrativos		
Tasa de Verificación de Seguridad (Ord 17/09)	$ 2.000,00	
2- OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL		$ 26.000,00
Servicios de Máquinas Viales y Afines	$ 10.000,00	
Veredas		
Alquileres Varios		
Agua Potable	$ 16.000,00	
Venta de Tierra, Ripio o Tosca		
Servicio de Tanque Atmosférico		
Cordones Cunetas y Badenes		
Intereses por Depósitos a Plazo Fijo		
Comisiones Cobradas		

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

CONCEPTO	IMPORTE
2 - DE OTRAS JURISDICCIONES	**$ 10.690.000,00**
1- Participacion de Impuestos Provinciales y Nacionales	$ 10.400.000,00
2- Impuesto Provincial al Automotor 75 %	$ 290.000,00
3- Aportes no Reintegrables	$ -
Subsidios y Subvenciones Provinciales	
Subsidios y Subvenciones Nacionales	
4- Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	$ -
Convenio con Vialidad Provincial	
Convenio con Vialidad Nacional	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**$ 11.500.000,00**
2 - INGRESOS DE CAPITAL:	**$ -**
1 - USO DEL CREDITO:	$ -
……	
……	
……	
……	
2 - REEMBOLSO DE PRESTAMOS:	$ -
3 - VENTA DE ACTIVO FIJO:	$ -
Venta de Materiales fuera de uso y/o rezago	
4 - OTROS INGRESOS DE CAPITAL:	$ -
Superávit Ejercicio Anterior	
……	
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	**$ -**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO		IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES		$ 10.472.200,00
1 - FUNCIONAMIENTO	$ 8.818.000,00	
1- PERSONAL	$ 5.818.000,00	
2- BIENES DE CONSUMO	$ 2.000.000,00	
3- SERVICIOS	$ 1.000.000,00	
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ -	
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ -	
3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 1.170.000,00	
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 1.170.000,00	
11- BS Y SERVICIOS NO PERS SIN DISCRIMINAR	$ 250.000,00	
12- CREDITO ADICIONAL	$ 234.200,00	
4- EROGACIONES DE CAPITAL		$ 380.000,00
5- INVERSION FISICA	$ 360.000,00	
4- BIENES DE CAPITAL	$ 180.000,00	
10- TRABAJOS PUBLICOS	$ 180.000,00	
6 - INVERSION FINANCIENRA		
7- VALORES FINANCIEROS		
7- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
6- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ 20.000,00	
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ 20.000,00	
12- CREDITO ADICIONAL	$ -	
TOTAL EROGACIONES:		$ 10.852.200,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO		IMPORTE
1 - FUNCIONAMIENTO		$ 8.818.000,00
1- PERSONAL	$ 5.818.000,00	
1- Planta Permanente	$ 4.147.000,00	
2- Personal Temporario	$ 935.000,00	
3- Salario Familiar	$ 80.000,00	
4- Servicios Extraordinarios	$ 656.000,00	
5- Asistencia Social al Personal	$ -	
2- BIENES DE CONSUMO	$ 2.000.000,00	
1- Combustibles y Lubricantes		
2- Repuestos		
3- Papelería y Elementos de Oficina		
4- Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza		
5- Materiales Diversos		
6- Vestuario y Arts de Seguridad p/el Trabajo		
7- Materiales de Instrucción		
8- Productos Farmacéuticos		
9- Racionamiento y Alimentos		
10- Otros		
3- SERVICIOS	$ 1.000.000,00	
1- Electicidad, Gas y Agua		
2- Transporte y Almacenaje		
3- Pasajes		
4- Comunicaciones		
5- Publicidad y Propaganda		
6- Seguros y Comisiones		
7- Alquileres		
8- Impuestos, Derechos y Tasas		
9- Gastos Judic., Multas e Indemnizaciones		
10- Viáticos y Movilidad		
11- Estudios de Investig. y Asistencia Técnica		
12- Gastos de Imprenta y Reproducción		
13- Conservación y Reparaciones		
14- Servicios Público Ejecutados por Terceros		
15- Gastos de Cortesía y Homenajes		
16- Honorarios y Retribuciones a Terceros		
17- Premios y Condecoraciones		
18- Otros		

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO		IMPORTE
2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		$ -
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ -	
1- Con Organismos Nacionales		
2- Con Organismos Provinciales		
3- Con Otros Organismos		
3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		$ 1.170.000,00
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 1.170.000,00	
1- Al Sector Público		
2- Al Sector Privado		
11- BS Y SERV. NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR		$ 250.000,00
11- BS Y SERV. NO PERS. SIN DISCRIMINAR	$ 250.000,00	
1- Erogaciones Reservadas	$ 70.000,00	
2- Situaciones de Emergencia	$ 180.000,00	
12- CREDITO ADICIONAL P/ Erog. Corrientes		$ 234.200,00
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES		$ 10.472.200,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO		IMPORTE
4- EROGACIONES DE CAPITAL		$ 380.000,00
5- INVERSION FISICA		$ 360.000,00
4- BIENES DE CAPITAL	$ 180.000,00	
1- Maquinarias y Equipos		
2- Muebles y Equipos de Oficina		
3- Medios de Transporte		
4- Aparatos a Instrumentos		
5- Colecc. y Elem. p/Bibliotecas y Museos		
6- Semovientes		
7- Terrenos		
8- Edificios y Obras		
9- Otros		
10- TRABAJOS PUBLICOS	$ 180.000,00	
1-		
2-		
3-		
4-		
5-		
6- INVERSION FINANCIERA		$ -
7- VALORES FINANCIEROS	$ -	
1- Aportes de Capital		
2- Préstamos		
7- AMORTIZACION DE LA DEUDA		$ -
6- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
1- Con Organismos Nacionales		
2- Con Organismos Provinciales		
3- Con Otros Organismos		
4- Residuos Pasivos Perimidos		
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		$ 20.000,00
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ 20.000,00	
1- Al Sector Público		
2- Al Sector Privado		
12- CREDITO ADICIONAL p/Erogac. de Capital		
TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL		$ 380.000,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DETALLE DE CARGOS

CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
INTENDENTE	1
SECRETARIO DE GOBIERNO	1
SECRETARIO TESORERO	1
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	1
JEFE DE DEPARTAMENTO	6
CATEGORIA 24	19
CATEGORIA 23	-
CATEGORIA 22	3
CATEGORIA 21	-
CATEGORIA 20	2
CATEGORIA 19	-
CATEGORIA 18	-
CATEGORIA 17	-
CATEGORIA 16	-
CATEGORIA 15	-
CATEGORIA 14	-
CATEGORIA 13	-
CATEGORIA 12	6
TOTAL DE CARGOS	40

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO			IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES			
1- FUNCIONAMIENTO			
1- PERSONAL			$ 5.818.000,00
1- PLANTA PERMANENTE			$ 4.147.000,00
1- Sueldos Básicos	$	486.000,00	
2- Suplementos Varios	$	3.180.000,00	
3- Sueldo Anual Complementario	$	100.000,00	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	$	120.000,00	
5- Contribución Patronal Obra Social	$	21.000,00	
6- Gastos de Representación	$	240.000,00	
8- Otras Contribuciones Patronales			
2- PERONAL TEMPORARIO			$ 935.000,00
1- Retribuciones	$	120.000,00	
2- Suplementos Varios	$	780.000,00	
3- Sueldo Anual Complementario	$	15.000,00	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	$	16.900,00	
5- Contibución Patronal Obra Social	$	3.100,00	
8- Otras Contribuciones Patronales			
3- SALARIO FAMILIAR			$ 80.000,00
1- Salario Familiar	$	80.000,00	
4- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS			$ 656.000,00
1- Horas Extras	$	540.000,00	
3- Sueldo Anual Complementario	$	50.000,00	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	$	55.000,00	
5- Contribución Patronal Obra Social	$	11.000,00	
8- Otras Contribuciones Patronales			
5- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			$ -
TOTAL EROGACIONES PERSONAL			$ 5.818.000,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO		IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES		$ 647.800,00
1 - FUNCIONAMIENTO	$ 647.800,00	
1- PERSONAL	$ 587.000,00	
2- BIENES DE CONSUMO	$ 27.800,00	
3- SERVICIOS	$ 33.000,00	
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ -	
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		
3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ -	
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUB TOTAL	$ 647.800,00	
12- CREDITO ADICIONAL	$ -	
4- EROGACIONES DE CAPITAL		$ -
5- INVERSION FISICA	$ -	
4- BIENES DE CAPITAL		
10- TRABAJOS PUBLICOS		
6 - INVERSION FINANCIERA	$ -	
7- VALORES FINANCIEROS		
7- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
6- AMORTIZACION DE LA DEUDA		
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ -	
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
SUB TOTAL	$ -	
12- CREDITO ADICIONAL P/ Erog. Corrientes	$ -	
TOTAL EROGACIONES:		$ 647.800,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO		IMPORTE
1 - FUNCIONAMIENTO		$ 647.800,00
1- PERSONAL	$ 587.000,00	
1- Planta Permanente	$ 577.000,00	
2- Personal Temporario	$ -	
3- Salario Familiar	$ 10.000,00	
4- Servicios Extraordinarios	$ -	
5- Asistencia Social al Personal	$ -	
2- BIENES DE CONSUMO	$ 27.800,00	
1- Combustibles y Lubricantes		
2- Repuestos		
3- Papelería y Elementos de Oficina		
4- Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza		
5- Materiales Diversos		
6- Vestuario y Arts de Seguridad p/el Trabajo		
7- Materiales de Instrucción		
8- Productos Farmacéuticos		
9- Racionamiento y Alimentos		
10- Adquisición de Ch. Pat. Prec. y Carnets		
11- Otros		
3- SERVICIOS	$ 33.000,00	
1- Electicidad, Gas y Agua		
2- Transporte y Almacenaje		
3- Pasajes		
4- Comunicaciones		
5- Publicidad y Propaganda		
6- Seguros y Comisiones		
7- Alquileres		
8- Impuestos, Derechos y Tasas		
9- Gastos Judic., Multas e Indemnizaciones		
10- Viáticos y Movilidad		
11- Estudios de Investig. y Asistencia Técnica		
12- Gastos de Imprenta y Reproducción		
13- Conservación y Reparaciones		
14- Servicios Público Ejecutados por Terceros		
15- Gastos de Cortesía y Homenajes		
16- Honorarios y Retribuciones a Terceros		
17- Premios y Condecoraciones		
18- Otros		

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO		IMPORTE
2- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		$ -
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ -	
1- Con Organismos Nacionales		
2- Con Organismos Provinciales		
3- Con Otros Organismos		
4- Residuos Pasivos Perimidos		
3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		$ -
8- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ -	
1- Al Sector Público		
2- Al Sector Privado		
12- CREDITO ADICIONAL P/ Erog. Corrientes		$ -
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES		$ 647.800,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO		IMPORTE
4- EROGACIONES DE CAPITAL		$ -
5- INVERSION FISICA		$ -
4- BIENES DE CAPITAL	$ -	
1- Maquinarias y Equipos		
2- Muebles y Equipos de Oficina		
3- Medios de Transporte		
4- Aparatos a Instrumentos		
5- Colecc. y Elem. p/Bibliotecas y Museos		
6- Semovientes		
7- Terrenos		
8- Edificios y Obras		
9- Otros		
10- TRABAJOS PUBLICOS	$ -	
1-		
2-		
3-		
4-		
5-		
6- INVERSION FINANCIERA		$ -
7- VALORES FINANCIEROS	$ -	
1- Aportes de Capital		
2- Préstamos		
7- AMORTIZACION DE LA DEUDA		$ -
6- AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ -	
1- Con Organismos Nacionales		
2- Con Organismos Provinciales		
3- Con Otros Organismos		
4- Residuos Pasivos Perimidos		
8- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		$ -
9- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ -	
1- Al Sector Público		
2- Al Sector Privado		
11- CREDITO ADICIONAL p/Erogac. de Capital		$ -
TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL		$ -

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DETALLE DE CARGOS

CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
CONCEJAL	5
TOTAL DE CARGOS	5

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO			IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES			
1- FUNCIONAMIENTO			
1- PERSONAL			$ 587.000,00
1- PLANTA PERMANENTE			$ 577.000,00
1- Sueldos Básicos	$	-	
2- Suplementos Varios	$	540.000,00	
3- Sueldo Anual Complementario	$	9.000,00	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	$	2.400,00	
5- Contibución Patronal Obra Social	$	600,00	
6- Gastos de Representación	$	-	
7- Dietas	$	25.000,00	
8- Otras Contribuciones Patronales	$	-	
2- PERONAL TEMPORARIO			$ -
1- Retribuciones	$	-	
2- Suplementos Varios	$	-	
3- Sueldo Anual Complementario	$	-	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	$	-	
5- Contibución Patronal Obra Social	$	-	
8- Otras Contribuciones Patronales			
3- SALARIO FAMILIAR			$ 10.000,00
1- Salario Familiar	$	10.000,00	
4- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS			$ -
1- Horas Extras	$	-	
3- Sueldo Anual Complementario	$	-	
4- Contribución Patronal Jubilatoria	$	-	
5- Contribución Patronal Obra Social	$	-	
8- Otras Contribuciones Patronales			
5- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			$ -
TOTAL EROGACIONES PERSONAL			$ 587.000,00

ORDENANZA N° 88/2017

TRES CAPONES, Mnes, 15 de Diciembre de 2017.-

VISTO: La Ordenanza Nº 29/2.015, y

CONSIDERANDO:

QUE, la misma declara la emergencia económica, financiera y administrativa de la Municipalidad de Tres Capones, desde el día 31 de diciembre del año 2.015;

QUE, el principal fundamento de su sanción radica en la delicada coyuntura económica, financiera, administrativa y operativa que afectan a la Municipalidad;

QUE, la realidad descripta no se ha podido subsanar ni revertir en su totalidad en el período determinado por la Ordenanza, razón por la cual la misma fue prorrogada a través de las Ordenanzas Nº 29/2016 y 68/2017;

QUE, dada la subsistencia de las condiciones críticas que afectan a la presente Administración, este Cuerpo considera que resulta conveniente y oportuno prorrogar la vigencia de la situación de emergencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRES CAPONES

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza Nº 29/2.015, hasta el día 31 de diciembre del año dos mil dieciocho inclusive.-

ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

BONI – Fassa – Trachuk – Kucuk

PS12940 V14645

ORDENANZA 92/2018

TRES CAPONES, Mnes, 20 de Febrero de 2018.-

VISTO: la necesidad de modificar el ordenamiento tributario para la Municipalidad de Tres Capones; y

CONSIDERANDO:

QUE, habiéndose analizado cada uno de los conceptos tributarios y sus particularidades, se considera oportuno y conveniente aplicarlos desde el día primero de marzo del año dos mil dieciocho;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRES CAPONES

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- TENGASE por Ordenanza General Tributaria de la Municipalidad de Tres Capones, que regirá a partir del primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho, la que como "**REGIMEN GENERAL TRIBUTARIO"** forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las excepciones que considere necesarias en función al tiempo transcurrido, a las condiciones económicas y/o las evaluaciones financieras que realice acerca de los contribuyentes involucrados.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHIVESE.-

BONI – Fassa – Trachuk – Kucuk – Korol

REGIMEN GENERAL TRIBUTARIO

CAPITULO I

DERECHO DE INSPECCION, REGISTRO Y SERVICIOS DE CONTRALOR

- ARTÍCULO 1º: FIJASE en el 5‰ (cinco por mil) sobre los ingresos brutos, la alícuota general de la tasa correspondiente a las actividades indicadas en el artículo 106 inciso 1 y 2 del Código Fiscal.-
- ARTÍCULO 2º: FIJASE como excepción, en el 5‰ (cinco por mil) sobre el valor fijado por el INYM para la hoja verde, a la fecha de pago.
- ARTÍCULO 3º: FIJASE un incremento del 30% (treinta por ciento) sobre la alícuota general establecida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza para las siguientes actividades comerciales: joyerías, casa de remate, agencias y/o representaciones, consignaciones, administración de bienes, empresas publicitarias, garajes, estacionamientos, salones y pistas de bailes, casas de cambio y boites.-
- ARTÍCULO 4º: ESTABLECESE para las industrias radicadas en el ejido Municipal y que no comercialicen su producción o lo hagan parcialmente dentro de la localidad, por consignarlas a otros Municipios, abonarán el 5‰ (cinco por mil) sobre el total de la producción bimestral (Art. 105 Código Fiscal) salvo las excepciones indicadas en el Anexo Nº 2, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-
- ARTÍCULO 5º: Las Cooperativas, abonarán las tasas de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.
- ARTÍCULO 6º: Los depósitos pertenecientes a comerciantes, industriales y/o profesionales con habilitación comercial municipal y en los que no realicen ventas y/o operaciones gravadas, tributarán el mínimo bimestral.-
- ARTÍCULO 7º: LIQUIDACIONES Y/O PAGOS: Al efecto de la determinación del gravamen, los contribuyentes deberán presentar una Declaración Jurada que contendrá el monto de sus ventas y/o producción cada bimestre y/o año, según la actividad comercial o industrial que le corresponda.-
- ARTÍCULO 8º: Los vencimientos para presentar la Declaración Jurada y efectuar el pago, figuran en los Anexos Nº 1 y Nº 2 de la presente Ordenanza.-
- ARTÍCULO 9º: De los Recargos por deuda: La Municipalidad procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XIV y XV de la presenta Ordenanza.
- ARTÍCULO 10º: FIJANSE las tasas mínimas bimestrales y/o anuales las que figurarán en los Anexos Nº 1 y Nº 2 y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-
- ARTÍCULO 10º BIS: DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DEL ESPACIO AEREO: Por el concepto que a continuación se detalla se abonará:

 Por servicio eléctrico se abonará por ocupación del espacio aéreo una alícuota del 1% (uno por ciento) sobre la facturación total de la venta del fluido eléctrico en nuestra localidad y por mes.

CAPITULO II:

TASA GENERAL DE INMUEBLE

- ARTÍCULO 11º: FIJASE la siguiente escala de Tasa Retributiva a la Propiedad correspondiente a los servicios de conservación de calles y mantenimiento de las mismas:

 1- PROPIEDAD URBANA: Por terreno.-
 1- Por cada terreno por semestre $ 200,00

2- PROPIEDAD RURAL (Por hectárea y por semestre) $ 20,00

Hasta 5 has inclusive se considerará que tributará como terreno urbano.-

- ARTÍCULO 12º: VENCIMIENTOS: la presente tasa será tributada en dos cuotas y en las siguientes fechas de vencimientos:

1º Semestre ---------- 30 de junio de cada año
2º Semestre ---------- 28 de diciembre de cada año

CAPITULO III:

DERECHO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES PARA INMUEBLES

- ARTÍCULO 13º: FIJASE las tasas y/o alícuotas que se detallan a continuación:

a) Construcciones destinadas a viviendas y construcciones de locales comerciales y/o industriales, así como ampliación de edificios, abonarán el 1% (uno por ciento) del valor estimado de la obra.-
b) Los propietarios que se encuentran edificando sin permiso de edificación deberán abonar el incremento sobre la tasa establecida precedentemente del 30% (treinta por ciento) de la tasa correspondiente sin perjuicio de la multa fijada para dicha infracción.-

- ARTÍCULO 14º: FIJASE para la visación de planos de mensura la suma de ciento ochenta pesos ($ 220,00).-

CAPITULO IV:

TASA DE RODADOS

- ARTÍCULO 15º: Se establece la siguiente reglamentación para la extensión y/o renovación de la **LICENCIA DE CONDUCTOR:**

a): Se podrá ser titular de sólo una habilitación por clase. Cuando exista más de una clase de licencia expedida por diferentes organismos las mismas podrán estar en distintos documentos. Los mismos serán de formato uniforme, tamaño estándar de tarjeta bancaria, con el contenido mínimo que exige la Ley y con elementos de resguardo de seguridad documental a fin de asegurar su autenticidad e inviolabilidad.

b):

b1) Los menores de edad serán habilitados por un (1) año la primera vez, y por tres (3) años las siguientes renovaciones hasta cumplir los 21 años de edad.

b2) La vigencia máxima de la habilitación para conductores mayores de 46 años será de cuatro (4) años, para mayores de 60 años, de tres (3) años, y para los que tengan más de 65 años, la renovación será anual, conforme al artículo 13 inciso b2) de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.

b3) Los conductores que deban renovar su licencia habilitante que registren antecedentes superiores a tres (3) faltas graves de promedio anual en el período de vigencia vencido, deberán rendir nuevamente los exámenes previstos en la Dirección de Tránsito Municipal.

b4) El vencimiento de la habilitación coincidirá con el día y el mes del nacimiento del titular. A estos efectos y excepcionalmente la primera habilitación o renovación en que deba aplicarse esta disposición, podrá extender el plazo de vigencia más allá de los máximos establecidos legalmente.

c): CLASES DE LICENCIAS:

Según lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.-

d): <u>OTRAS HABILITACIONES</u>:

Constarán en la Licencia junto con la categoría que habilitan y se otorgan bajo los siguientes requisitos:

d.1) Extranjeros: por el plazo de su estadía en el país, previa acreditación de su residencia temporaria en la jurisdicción, debiendo cumplir:

d.1.1: DIPLOMATICOS: se procederá de acuerdo con los convenios internacionales, previa certificación de la Cancillería Argentina de su carácter de funcionario del servicio exterior de otro país u organismo internacional reconocido.-

d.1.2: TEMPORARIOS: Acreditar su condición mediante pasaporte y visa o certificación Consular, debiendo rendir todos los exámenes del artículo 14° salvo que acredite haber estado habilitado para la misma categoría en otro país adherido a la convención sobre circulación por Carretera (Ginebra 1949 o Viena 1968) en cuyo caso se considerará renovación.-

d.1.3: TURISTAS: Presentar Pasaporte, Visa y Licencia habilitante de otro país en las mismas condiciones del párrafo anterior. No deben rendir exámenes. No necesitan esta habilitación especial, los que tengan la licencia internacional o una expedida en los países signatarios del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur (Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) u otorgada por cualquier país bajo las mismas clases y condiciones que las establecidas en ese Artículo (Convención de Ginebra o Viena mencionadas).

d.1.4: SACERDOTES Y HERMANAS RELIGIOSAS (monjas y reverendas**)**

e): <u>SERVICIOS DE URGENCIA, EMERGENCIA, BOMBEROS Y SIMILARES:</u> Tendrán la habilitación profesional correspondiente a las características del vehículo y servicio, debiéndose controlar especialmente su equilibrio emocional y óptimo estado psicofísico.-

La presente Licencia deberá ser solicitada por el Organismo Responsable acompañada por los certificados de exámenes psicofísicos otorgados por Profesionales Médicos de la sala de Tres Capones

f): <u>MENORES:</u> Las edades mínimas establecidas no tienen excepciones y no pueden modificarse por emancipación de ningún tipo.-

g): <u>CONDUCTOR PROFESIONAL</u>

g.1: El conductor profesional también tendrá el carácter de aprendiz, cuando obtenga por primera vez una habilitación de esta categoría, en las mismas condiciones y plazo del inc. d) del artículo 13º de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449.-

g.2: En el caso de la conducción de vehículos de seguridad y emergencias el aprendiz deberá ser acompañado por un conductor profesional idóneo y experimentado.-

g.3: Los conductores de vehículos de transporte de sustancias peligrosas deben contar con la Licencia Nacional Habilitante, de acuerdo a lo normado en la Ley Reglamentaria y las normas complementarias que establezca la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos al respecto.-

g.4: Debe denegarse la habilitación de Clase D para Servicio de Transporte de Escolares y niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores en circulación contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores.-

g.5: Las personas con discapacidad habilitadas con licencia Clase C o D deberán utilizar sólo los vehículos adaptados a su condición.-

g.6: La habilitación Profesional para personas con discapacidad se otorgará bajo las mismas condiciones, exigencias y exámenes que se exigen a cualquier aspirante. El vehículo debe tener la identificación y adaptaciones que correspondan.-

g.7: La renovación de la Licencia "Profesional" obtenida con anterioridad a la vigencia de esta Ordenanza, será otorgada sólo para las Clases C y E.-

Por la extensión por primera vez en la Municipalidad, duplicado, y anual se tributarán los siguientes montos:

CLASE	*1º EXTENSIÓN*	*RENOVACIÓN ANUAL*	*DUPLICADO*
A	***$ 340,00***	***$ 290,00***	***$ 250,00***
B	***$ 400,00***	***$ 345,00***	***$ 300,00***
C	***$ 400,00***	***$ 345,00***	***$ 300,00***
D	***$ 400,00***	***$ 345,00***	***$ 300,00***
E	***$ 510,00***	***$ 450,00***	***$ 390,00***
F	***SIN CARGO***		
G	***$ 180,00***	***$ 140,00***	***$ 140,00***
EXTRANJEROS		**$ 400,00**	
DIPLOMATICOS		**$ 400,00**	
TEMPORARIOS		**$ 400,00**	
TURISTAS		**$ 400,00**	

Los contribuyentes podrán optar por renovación anual o por la máxima establecida de acuerdo a su edad.-

Los montos establecidos serán actualizados según el régimen general fijado en la presente Ordenanza hasta la fecha de su vencimiento, de allí en más estarán sujetos a los recargos correspondientes.-

En todos los casos para los trámites de obtención, renovación y duplicado, se otorgarán sin cargo a Ex Combatientes, Bomberos Voluntarios, Empleados Municipales, Miembros del HCD, Miembros (choferes) del Ejército Argentino y Fuerzas de Seguridad, Choferes Profesionales, Sacerdotes y Hermanas Religiosas (monjas, reverendas) y choferes de las ambulancias del hospital, a pedido escrito del Jefe de la Dependencia; Discapacitados que pueden conducir con adaptaciones. **En el caso de las fuerzas de seguridad, se limita a un máximo de 10 carnets en el año.-**

- Demostrar fehacientemente su condición de tal.-

En todos los casos se expedirán las Licencias conforme a los exámenes teórico-prácticos que aseguren la idoneidad del conductor según la Reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo para cada categoría particular.

CAPITULO V:

TASA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

- ARTÍCULO 16°: LIBRETA SANITARIA: La tasa correspondiente se abonará conforme a la siguiente escala:
 1 Otorgamiento de Libreta Sanitaria$ 95,00

- ARTÍCULO 17°: DERECHO DE INSPECCION SANITARIA: La tasa a abonar por dicho concepto es la siguiente:
 a) Por inspección anual y renovación de habilitaciones de vehículos de transporte de pasajeros$ 440,00
 b) Por habilitación y renovación de vehículos de transporte de productos alimenticios, bebidas y gas$ 370,00

- ARTÍCULO 18°: DERECHO DE FAENAMIENTO O INTRODUCCIÓN DE CARNE: por este concepto se abonará de acuerdo a la siguiente escala:
 a) Faenamiento de cada animal vacuno el monto equivalente a dos (2) kilogramos de carne según el promedio de venta al público en la zona.-
 b) Faenamiento de cada animal porcino, lanar o caprino: ídem inciso anterior.-
 c) Por introducción de carnes provenientes de animales faenados en otros municipios, abonará el 2% (dos por ciento) por cada kilogramos sobre el valor de venta.-

 Las tasas previstas precedentemente se incrementarán automáticamente y en igual proporción a los aumentos que sufra el precio de venta al público de la carne, importe que no deberá ser menor a lo expresado en Anexo Nº 1 Apartado "C" (1. Carnicería).-

CAPITULO VI:

CONSTRUCCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS

- ARTÍCULO 19°: DERECHO DE CEMENTERIO: No existe en la actualidad cementerio municipal.

CAPITULO VII:

DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- ARTÍCULO 20°: FIJANSE las tasas que se indican seguidamente, con vencimiento al 31 de mayo de cada año:
 a) Aviso publicitario con altoparlantes por día$ 55,00
 b) Aviso publicitario con altoparlante por mestasa a fijar
 c) Aviso publicitario con altoparlante por añotasa a fijar

- ARTÍCULO 21º: Todo cartel o aviso de propaganda antes de ser puesto en circulación deberá ser visado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CAPITULO VIII

USO DE LA VIA PÚBLICA

- ARTÍCULO 22°: FIJANSE para aquellos que se dedican a la venta de mercaderías en la vía pública, locales y/o sitios públicos, las siguientes tasas:

a) Vendedores ambulantes en general por día $ 65,00
b) Vendedor ambulante a pie por día $ 65,00
c) Vendedor ambulante a pie por mes $ 230,00
c) Vendedor ambulante con vehículo por día $ 80,00
e) Vendedor ambulante con vehículo por mes $ 750,00
f) Vendedor de verduras y frutas regionales..... sin cargo

- ARTÍCULO 23°: En todos los cargos citados en este capítulo, los contribuyentes deberán poseer Libreta Sanitaria debidamente actualizada, para poder comercializar en el ejido municipal.-

CAPITULO IX

DERECHO DE OFICINA

- ARTÍCULO 24°: FIJANSE las siguientes tasas por toda actuación que se realice por escrito ante la Municipalidad:

a) Libre deuda y baja automotor..... $ 150,00
b) Libre deuda de tasas y servicios..... sin cargo
c) Inscripción en catastro municipal..... $ 75,00
d) Por cierre y/o transferencia de local comercial..... $ 130,00
e) Adjudicaciones de permisos y chapas de taxis..... $ 125,00
f) Permisos otorgados a clubes..... sin cargo
g) Permisos otorgados a Cooperadoras sin cargo
h) Por visación de guía de animal y por cada animal..... $ 10,00
i) Por visación de guías de madera por m^3 $ 10,00
j) Por visación de certificado animal..... $ 10,00
k) Por visación final de obras $ 175,00
m) Habilitación de almacenes p/menor, carnicerías, bares $ 230,00
n) Habilitación de kioscos, agencias de juego..... $ 230,00
ñ) Industrias, secaderos de yerba mate, aserraderos, molinos..... $ 605,00
o) Actividades no especificadas $ 400,00
p) Alquiler de kioscos, refugios para colectivos por bimestre $ 410,00

CAPITULO X:

INSPECCION DE CONTRASTES DE PESAS Y MEDIDAS

- ARTÍCULO 25°: FIJANSE por este concepto las siguientes tasas, que se abonarán anualmente. El vencimiento será con la 1° cuota de la tasas de Industria y Comercio, capítulo 1° de la presente Ordenanza Anexos Nº 1° y Nº 2°.

a) Por cada medida de longitud $ 30,00
b) Por cada balanza y/o bascula de hasta 100 Kg $ 40,00
c) Por cada balanza y/o bascula de hasta 500 Kg $ 60,00
d) Por cada balanza y/o bascula de hasta 1000 Kg $ 90,00
e) Por cada báscula de más de 1000 Kg $ 95,00
f) Por cada balanza para pesar camiones $ 220,00
g) Por cada medida de capacidad..... $ 40,00

CAPITULO XI

ALUMBRADO PUBLICO

La C.E.U.R.O.S.P. de la ciudad de Concepción de la Sierra presta el servicio de alumbrado público en la localidad y cobra dicho servicio a los usuarios en sus respectivas facturas.

CAPITULO XII

ALQUILER DE MAQUINAS VIALES Y VEHÍCULOS

- ARTÍCULO 26°: FIJANSE en concepto de alquiler de máquinas viales y vehículos, los siguientes importes:

1- Alquiler de topadoras o retroexcavadoras por hora35 litros de gas oil
2- Alquiler de motoniveladoras por hora60 litros de gas oil
3- Alquiler de tractores por hora35 litros de gas oil
4- Alquiler de tractores con pala por hora35 litros de gas oil
5- Alquiler de camiones en general por hora50 litros de gas oil

Si el lugar a realizar el trabajo se encuentra a más de 15 km. de la Municipalidad, se recargará a dicho importe el tiempo que demande el arribo.

CAPITULO XIII

RECUPERO DE INVERSIÓN

- ARTÍCULO 27°: Considérese el treinta por ciento (30%) de la Tasa General de Inmueble como recupero de inversión de las obras de cordón cuneta, badenes y empedrado realizadas por la Municipalidad de Tres Capones ya sea con fondos propios y/o aportes nacionales y/o provinciales.

- ARTÍCULO 28°: Considérese el treinta por ciento (30%) de la Tasa General de Inmueble como recupero de inversión de las mejoras realizadas por la Municipalidad de Tres Capones ya sea con fondos propios y/o aportes nacionales y/o provinciales.

- ARTÍCULO 29°: Regístrese lo establecido en los Artículos 27º y 28º como Tasa General de Inmueble.

CAPITULO XIV

RECARGO POR MORA Y CONVENIOS DE PAGOS

- ARTÍCULO 30°: La Municipalidad podrá en la totalidad de las tasas municipales, a excepción del Impuesto al Parque Automotor, efectuar quita total de intereses, recargos y multas a los contribuyentes que abonen de contado y/o concederles un plan de pago de hasta en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas del total adeudado en concepto de tributos. El importe de la cuota no podrá ser inferior a pesos: ciento cincuenta ($ 200,00). El plan caducará por la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas.

- ARTÍCULO 31°: La Municipalidad podrá otorgar planes de pago para la regularización de la totalidad de las tasas municipales, a excepción del Impuesto al Parque Automotor, hasta en veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas con un interés del uno y medio por ciento (1,5 %) mensual. El importe de la cuota no podrá ser inferior a pesos: setenta ($ 100,00). El plan caerá por la falta de pago de dos (2) cuotas.

- ARTÍCULO 32°: La Municipalidad podrá, en la totalidad de las tasas municipales, a excepción del Impuesto al Parque Automotor, efectuar una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el capital para los contribuyentes que se encuentren pagando al día sus tasas.

- ARTÍCULO 33°: La falta de pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes en los plazos establecidos, hace surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la obligación del mismo.-
 Los términos se computarán aún cuando se trate de obligaciones determinadas por la Municipalidad, desde la fecha en que debió efectuar el pago, hasta aquella en que el mismo se efectúe o se disponga su cobro por vía judicial.-

- ARTÍCULO 34°: La obligación de pagar los recargos subsiste no obstante la falta de reserva de la Municipalidad, al recibir el pago de la deuda principal. Las liquidaciones por concepto de contribuciones, impuestos, tasas, gravámenes y cualquier otra forma de aporte exigido por la Municipalidad, que se practiquen para gestionar su cobro domiciliario o judicial, llevará además un recargo del diez por ciento (10 %) sobre el total de la liquidación.-

- ARTÍCULO 35°: La Municipalidad actualizará las tasas impagas correspondientes a ejercicios anteriores, al igual que las del ejercicio en curso, a medida que se produzca el vencimiento y no fuesen abonadas en término, adicionando a los montos fijados el uno por ciento (1 %) en concepto de recargos, sin perjuicio del cobro de las multas.

CAPITULO XV

MULTAS E INFRACCIONES

- ARTÍCULO 36°: Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor: se aplicarán las siguientes multas:
 a) Locales que funcionan sin la correspondiente habilitación y/o inscripción municipal$ 620,00
 b) Falta de higiene, moral, y buenas costumbres, por cada infracción$ 368,00
 c) Instalación de porquerizas, corrales de aves y/o establos dentro de la planta urbana$ 610,00
 d) Infracción al sistema de pesas y medidas.....$ 520,00
 e) Carencia o mal funcionamiento de sanitarios de acceso público$ 260,00
 f) Tenencia de alimentos alterados, adulterados o en condiciones no aptas para el consumo$ 315,00
 g) Por permitir el ingreso de menores a espectáculos públicos o locales no permitidos$ 380,00
 h) Por no exhibir en lugar visible el certificado de habilitación municipal$ 220,00
 i) Falta de matafuegos en surtidores de combustibles$ 380,00
 j) Falta de libreta sanitaria$ 225,00
 k) Infracción al Capítulo VIII Art. 22 y 23 Vendedores Ambulantes.....$ 110,00
 l) Falta de notificación de cambio o cese de actividad$ 175,00

- ARTÍCULO 37°: Tasa General de Inmueble: por las siguientes infracciones se abonarán las multas que se detallan:
 a) Obstaculizar los caminos y/o márgenes reglamentarios con rollos, ramas y cualquier desperdicio forestal y/o objeto de cualquier naturaleza $ 1695,00
 b) Venta de tierras no inscriptas en Catastro Municipal, por cada lote o fracción $ 205,00
 c) Arrojar desperdicios en los cauces de los arroyos o en la vía pública $ 1695,00
 d) Por arrojar agua servida en la vía pública $ 270,00

- ARTÍCULO 38°: Construcciones: por incumplimiento en materia de construcciones se aplicará una multa con cargo a quien se especifica, de acuerdo al siguiente detalle:

 1- CON CARGO AL CONSTRUCTOR:
 a) Falta de cartel de obra $ 335,00

 2- CON CARGO AL DIRECTOR DE LA OBRA:
 a) Nivel o línea de edificación no respetado $ 750,00
 b) Falta de planos aprobados $ 405,00
 c) Ruidos molestos causados fuera de las horas de trabajo $ 405,00
 d) Materiales de construcción y/o demolición en la vía pública, por día $ 180,00

Si no hubiere Director de Obra, el cargo será al constructor o propietario.-

- ARTÍCULO 39°: Infracciones que Inciden sobre Rodados y Documentación Habilitante: Serán multados con los importes que se fijan seguidamente las infracciones que se detallan:

a) DOCUMENTACIÓN HABILITANTE:

1	Falta de registro de conductor	$ 445,00
2	Falta de renovación de registro de conductor	$ 290,00
3	Negarse a exhibir documentación y/o carnet de conductor	$ 185,00
4	Conducir estando inhabilitado por la Justicia	$ 735,00
5	Conducir sin registro y no estar habilitado	$ 735,00
6	Conducir sin registro y probar dentro de las 48 hs. estar habilitado por autoridad competente	$ 185,00
7	Conducir con registro adulterado	$ 370,00

b) DEFICIENCIAS MECÁNICAS O DE ACCESORIOS:

1	Falta de frenos	$ 250,00
2	Falta de extinguidores de incendio en vehículos destinados a transporte de pasajeros o vehículos de carga inflamable o de hacienda	$ 250,00
3	Falta de luces reglamentarias	$ 160,00
4	Falta de paragolpes	$ 250,00
5	Falta de bocina	$ 250,00
6	Falta de silenciador o silenciador deficiente	$ 320,00
7	Falta de espejo retrovisor	$ 220,00
8	Falta de limpiaparabrisas	$ 220,00
9	Automotores en general que violen la Ordenanza de ruidos molestos	$ 220,00
10	Uso indebido de aparatos sonoros y/o señales y/o buscahuellas	$ 220,00
11	Falta de accesorios en triciclos y bicicletas	$ 130,00

c) CHAPA PATENTES:

1	Falta de patentes por extravíos y sin exposición policial	$ 145,00
2	Falta de placas por extravío y sin exposición policial	$ 290,00
3	Los vehículos tracción a sangre en algunas de las infracciones precedentes abonarán el 50% de las multas establecidas.	
4	Falta de visibilidad de las chapas y/o permisos para circular	$ 145,00
5	Circular con chapa patente que no corresponde	$ 290,00

d) CONSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO

1	Constitución del tren del vehículo por más de una combinación o unidad acoplado o más de un tractor agrícola y un acoplado	$ 230,00
2	Por adicionales en el vehículo que lo excedan en dimensiones de largo y/o ancho y/o altura permitida	$ 365,00

e) CONDUCCIÓN

1	Menor al volante	$ 805,00
2	Transitar contramano	$ 250,00
3	Obstrucción del tránsito	$ 250,00
4	Adelantarse a otro vehículo por la derecha	$ 250,00
5	Circular sin observar la mano y no dar paso a quien lo solicite	$ 250,00
6	Adelantarse sin dar prioridad al vehículo que tenga franja de circulación	$ 250,00
7	Vehículos que circulan por la vereda	$ 260,00
8	Girar en redondo en calles de doble mano y tomar en sentido contrario al original	$ 250,00
9	Cortar desfiles, procesiones, cortejos fúnebres o aglomeraciones de vehículos y/o personas	$ 315,00
10	Efectuar maniobras o cambios de dirección en mitad de cuadra	$ 250,00
11	Cruce veloz en bocacalles	$ 185,00
12	Conducir en estado de ebriedad	$ 590,00
13	Conducir con una sola mano o haciendo zig-zag	$ 300,00
14	Ciclistas que circulan tomados de vehículos en marcha, efectuar carreras en calles o paseos sin autorización, por cada infracción	$ 250,00
15	Circular con luz alta encandilando a los demás	$ 300,00
16	Motocicletas y/o motonetas con más de dos personas	$ 210,00
17	Exceso de velocidad	$ 325,00

f) ESTACIONAMIENTO

1	Mal estacionamiento	$ 185,00
2	Estacionamiento en veredas o banquinas	$ 185,00
3	Salir del estacionamiento sin indicar maniobra	$ 185,00
4	Ascenso o descenso de pasajeros por y/o la calzada desde ómnibus o taxis	$ 185,00
5	No conservar la distancia reglamentaria de estacionamiento	$ 145,00
6	Vehículos abandonados en la vía pública	$ 250,00
7	Estacionamiento en la salida de garajes	$ 250,00

g) RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES:

1	En caso de accidente, el conductor que no se detenga o trate de fugarse	$ 250,00
2	El conductor y ocupante implicado en un accidente que ocasionare victimas y no preste ayuda y no esté impedido a hacerlo	$ 730,00

h) EDUCACIÓN

1	Fuga o desobediencia al silbato	$ 250,00
2	Falta de respeto a funcionarios	$ 250,00
3	Agresión a funcionarios	$ 250,00

i) CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS EN ZONAS NO AUTORIZADAS:

1	Que transporten inflamables	$ 295,00
2	Tractores, grúas y/o cualquier rodado ferroso circulando en calles y rutas provinciales	$ 715,00
3	Transitar por calles o rutas asfaltadas con cadenas	$ 715,00
4	Transportar más pasajeros que la capacidad del vehículo	$ 250,00

j) ADULTERACIONES

1	Del permiso de conducción	$ 250,00
2	Del kilaje del vehículo	$ 295,00
3	Por cambios y/o transformaciones del vehículo sin la autorización de autoridades competentes	$ 295,00

- ARTÍCULO 40º: INFRACCIONES VARIAS:

1	Intervención ocasional por mordeduras de canes	$ 145,00
2	Falta de tuberculización de vacas lecheras	$ 80,00
3	Infracción al Titulo 19 de Código Fiscal (Derecho de Comercio)	$ 185,00
4	Circulación de rifas particulares	$ 80,00
5	Suministro energético sin autorización	No corresponde
6	Animales sueltos en la vía pública, por animal	$ 80,00
7	Animales muertos en la vía pública	$ 95,00
8	Motores eléctricos o a explosión sin sus correspondientes filtros y/o silenciadores	$ 250,00
9	Destrucción de obras y/o bienes públicos	$ 735,00

- ARTÍCULO 41º: Toda infracción reincidente determinada en este capítulo será sancionada con una multa equivalente al doble de la que corresponde.
 Las infracciones establecidas en el artículo 39º de la presente Ordenanza, determina la detención del vehículo, hasta que sea abonada la multa correspondiente.

CAPITULO XVI

PROVISIÓN DE AGUA POTABLE

- ARTÍCULO 42: FIJANSE en concepto de conexión de agua potable en la Localidad de Tres Capones las siguientes tarifas:

a) CONEXIÓN DOMICILIARIA:

1- Vivienda familiar	$	250,00
2- Comercio e Industria	$	360,00

b) COSTO DEL FLUIDO:

1- Consumo de 0 a 10 m^3	$	60,00
2- Posteriores a 5 m^3 más, el m^3	$	7,00
3- Posteriores a 15 m^3, el m^3	$	9,00
4- Cuota de servicio mensual	$	25,00
5- Consumo mínimo mensual	$	60,00

c) VENCIMIENTO:

1- VENCIMIENTO a los 25 días de cada mes.-
2- Al cumplirse los tres (3) meses de deuda se procederá a cortar el servicio.

d) RECONEXIÓN:

La reconexión se efectuará posteriormente al abono de lo adeudado más un adicional de:

1- Vivienda familiar	$	210,00
2- Comercio e Industria	$	510,00

- ARTÍCULO 43°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las exenciones que considere necesarias en función a las condiciones económicas y/o evaluaciones financieras que realice de los contribuyentes.

- ARTÍCULO 44°: REGISTRO DE PROVEEDORES
La inscripción en el Registro de Proveedores en el Municipio se realizará de manera gratuita, sin abonarse tasa alguna.

- ARTÍCULO 45°: Regístrese, Comuníquese, Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas. Cumplido, Archívese.-

REGIMEN GENERAL TRIBUTARIO

ANEXO Nº 1

DERECHO DE INSPECCION, REGISTRO Y SERVICIOS DE CONTRALOR

VENCIMIENTOS: La presentación de la declaración jurada y los pagos bimestrales de las tasas del Capítulo I de la presente Ordenanza serán:

PRIMER BIMESTRE	15 de marzo del año en curso
SEGUNDO BIMESTRE	15 de mayo del año en curso
TERCER BIMESTRE	15 de julio del año en curso
CUARTO BIMESTRE	15 de septiembre del año en curso
QUINTO BIMESTRE	15 de noviembre del año en curso
SEXTO BIMESTRE	15 de enero del año siguiente

FIJANSE los siguientes importes mínimos bimestrales para las tasas previstas en el Capítulo I de la presente Ordenanza.-

APARTADO "A":

1. Aserradero mecanizado $ 600,00
2. Aserradero a catre $ 370,00
3. Almacén de comestibles $ 195,00
4. Agencia de automotores nuevos y/o usados $ 195,00
5. Artículos agrícolas, forrajes, plaguicidas, semillas, etc. $ 110,00
6. Agencia de quinielas y/o prode: abonará el 2% sobre ganancias, no pudiendo ser inferior de $ 110,00
7. Agro veterinaria $ 255,00

APARTADO "B":

1. Bar y/o confiterías $ 370,00
2. Bicicletería: incluyendo accesorios y repuestos y/o taller $ 110,00
3. Boutique $ 150,00
4. Bazar $ 195,00

APARTADO "C":

1. Carnicería $ 715,00
2. Carpintería mecánica $ 365,00
3. Carpintería manual o artesanal $ 205,00
4. Comedor, restaurante, churrasquería y/o parrilla (p/concepto) $ 125,00
5. Criadero de aves y/o cerdos $ 125,00
6. Construcción $ 395,00

APARTADO “D”:

1. Depósito con silo $ 275,00
2. Destilería y/o refinería de aceite $ 275,00
3. Destilería de esencias (alambique) $ 120,00

APARTADO “E”:

1. Estación de servicio: venta de combustibles, lubricantes, etc. abonará el 2% sobre las ganancias y el mínimo no podrá ser menor de $ 345,00
2. Escritorio de trámites en general, gestorías $ 120,00
3. Estudio jurídico, contable y/o notarial $ 120,00

APARTADO “F”:

1. Fábrica de muebles y/o aberturas $ 205,00
2. Fábrica de ladrillos, tejas y/o mosaicos $ 150,00
3. Fábrica de aglomerado de madera, machimbre, terciado, etc. $ 245,00
4. Farmacia y/o perfumería $ 230,00
5. Ferretería y/o venta de repuestos $ 245,00
6. Fotografías y/o fotocopias $ 205,00
7. Fabrica de soda $ 145,00
8. Fabrica de escobas $ 145,00
9. Fruterías y/o verdulerías $ 145,00

APARTADO “G”:

1. Gomería (reparación) $ 150,00
2. Gomería (con venta de cubiertas) $ 235,00

APARTADO “H”:

1. Heladerías y/o venta de picolé $ 180,00
2. Herrería artística y mecánica $ 220,00
3. Hotel y/o pensionado $ 220,00

APARTADO “J”:

1. Joyería y venta de relojes $ 235,00
2. Jugueterías y artículos plásticos $ 205,00

APARTADO “K”:

1. Kiosco, venta de golosinas, cigarrillos, revistas, etc. $ 145,00

APARTADO “L”:

1. Lavado de automotores $ 185,00
2. Librería y papelería $ 145,00
3. Lechería con venta domiciliaria $ 115,00

APARTADO "M":

1. Mercería $ 130,00
2. Molino de productos regionales $ 255,00
3. Mueblería y venta de artículos del hogar $ 235,00
4. Molino y envasado de Yerba Mate $ 385,00
5. Maxi kiosco $ 250,00

APARTADO "P":

1. Panadería $ 225,00
2. Puesto de venta de pan $ 130,00
3. Peluquería $ 120,00

APARTADO "R":

1. Ramos Generales: venta de comestibles, artículos de limpieza, bazar, zapatillería, tienda, etc. $ 255,00
2. Ropería y retacería $ 120,00
3. Ramos generales (mayoristas) $ 405,00

APARTADO "S":

1. Supermercados, venta de comestibles, artículos de limpieza, bazar, juguetería, artículos plásticos, carnicería, zapatería, papelería, etc. $ 350,00
2. Sub-agencia de quinielas, abonará el 2% sobre las ganancias y el mínimo no podrá ser menor de $ 95,00

APARTADO "T":

1. Taller mecánico, electricidad, chapa y pintura $ 154,00
2. Taller de baterías y/o ventas $ 130,00
3. Taller de composturas de calzados y/o relojes $ 120,00
4. Tapicería y/o talabartería $ 145,00
5. Tienda: venta de telas y/o confección $ 160,00
6. Taxi y/o taxiflet $ 120,00
7. Transporte de pasajeros $ 0,00

APARTADO "V":

1. Viveros $ 85,00
2. Venta de materiales de construcción $ 195,00
3. Venta de gas en garrafas $ 100,00
4. Vinerías $ 120,00
5. Veterinaria $ 250,00

APARTADO "Z":

1. Zapatería y/o zapatillería $ 180,00

APARTADO "O":

Otros comercios no especificados $ 150,00

REGIMEN GENERAL TRIBUTARIO

ANEXO Nº 2

DERECHO DE INSPECCION, REGISTRO Y SERVICIO DE CONTRALOR

Las actividades comerciales y/o industriales que se detallen a continuación tributarán en forma anual, y por un importe no inferior al señalado seguidamente

SECADEROS DE YERBA MATE:

a) Primera Categoría: desde 1.000 hasta 50.000 Kg $ 865,00
b) Segunda Categoría: desde 50.001 hasta 150.000 Kg $ 2.485,00
c) Tercera Categoría: desde 150.001 hasta 300.000 Kg..... $ 5.035,00
d) Cuarta Categoría: más de 300.000 Kg $ 11.590,00

Los propietarios y/o responsables de los Establecimientos Yerbateros deberán presentar DECLARACIÓN JURADA, y ante requerimiento por controles del Municipio presentar las copias de las declaraciones juradas presentadas ante el INYM, donde reflejen el movimiento del ejercicio fiscal con vencimiento al 31 de enero del año correspondiente. Los Kilogramos antes mencionados se refieren a hoja verde de yerba mate.

OLERIAS:

Fábrica de ladrillos a mano: abonará bimestralmente..... $ 75,00
Fábrica de ladrillos prensados: abonará bimestralmente $ 150,00

Los vencimientos y declaraciones juradas serán iguales a las mencionadas en el Anexo Nº 1 de la presente Ordenanza.

EXCEPCIONES:

1- Despensas en Chacras y/o Establecimientos Yerbateros: (tratase de ventas de comestibles únicamente y que son habilitados en temporada de cosecha) abonaran por año y con vencimiento el 15 de enero del año siguiente al de la tributación $ 240,00
2- Por derecho de continuidad de la licencia comercial, cuando el contribuyente comunica “Sin Movimiento”, al vencimiento bimestral abonará $ 70,00
3- Referidas al CAPITULO II, Artículo 11º

a) Las propiedades con superficies menores a 10 has tributaran el Importe equivalente a 10 has.

b) El hecho de confeccionar un comprobante de recaudación implica el cobro de Derecho de Oficina. Importe Pesos: Cinco ($ 5), exceptuándose los casos de facturas de suministro de energía eléctrica y el ingreso de fondos provenientes de Organismos Nacionales y/o Provinciales. Los pliegos en las Licitaciones Privadas serán distribuidos en forma gratuita.

c) Establécese el cobro de Actualización Catastral, conjuntamente con el pago del primer semestre de la tasa retributiva a la propiedad, correspondiendo el mismo a cada unidad funcional o fracción indivisa de propiedad y consistente en la suma de treinta pesos ($ 30,00).-

4- Otros: los vecinos de escasos recursos podrán comprar a la Municipalidad los elementos y en las condiciones que a continuación se describen:
 a) Venta de tubos de hormigón armado de 0,40 m de diámetro: el importe de dos (2) bolsas de cemento al valor de plaza al momento de la venta.
 b) Venta de Tubos de hormigón armado de 0,60 m de diámetro: el importe de tres (3) bolsas de cemento al valor de plaza al momento de la venta.
 c) Venta de arena: trescientos quince pesos ($ 315,00) el metro cúbico.
 d) Venta de piedra triturada: trescientos pesos ($ 300,00) el metro cúbico.

 Las condiciones precedentes se extenderán a todos los habitantes del municipio para los casos en que dichos elementos no sean comercializados en el ejido municipal.

PS12941 V14645

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 6
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Informo que se encuentran pendientes de dictar sentencia al 12 de Marzo de 2018 las siguientes causas:

EXPEDIENTE	CAUSA	ENTRA	VENCE
10370/12	ORDINARIO	11/12/17	14/03/18
10742/14	ORDINARIO	11/12/17	14/03/18
10994/13	ORDINARIO	18/12/17	21/03/18
97513/16	ORDINARIO	18/12/17	21/03/18
10635/11	ORDINARIO	18/12/17	21/03/18
29283/15	ORDINARIO	19/12/17	22/03/18
7690/17	ORDINARIO	22/12/17	27/03/18
8360/11	ORDINARIO	22/12/17	27/03/18
123779/12	SUMARIO	22/12/17	13/03/18
10060/15	ORDINARIO	02/02/18	29/03/18
2687/07	SUMARIO	07/02/18	22/03/18
663/05	SUMARIO	07/02/18	22/03/18
602/07	ORDINARIO	15/02/18	16/04/18
9269/12	ORDINARIO	15/02/18	16/04/18
5447/14	ORDINARIO	23/02/18	25/04/18
5358/08	ORDINARIO	23/02/18	25/04/18
11340/14	ORDINARIO	27/02/18	26/04/18
5162/20	ORDINARIO	02/03/18	07/05/18
1429/09	SUMARIO	09/03/18	25/04/18
6197/08	SUMARIO	09/03/18	25/04/18
133805/15	ORDINARIO	13/03/18	23/03/18
3036/2011	SUMARIO	13/03/18	27/04/18

Dra. Carmen Helena Carbone. Juez
PS12945 V14645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 1
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Juicios pendientes de resolución o sentencia definitiva al 08 de Marzo de 2018.-:

1) Expte. 2947/2011 – “CAMELINO LIDIA NEMECIA C/ INSTITUTO DEL SEGURO DE MISIONES SA S/ Laboral”.

2) Expte. 2088/2012 – “GALEANO CESAR RAUL C/ CHIOMENTI MARIO ALBERTO y Otro/a Y/O QUIEN RE-

SULTE RESPONSABLE S/ Laboral".
3) Expte. 911/2012 – "GONZALEZ JUAN RAMON C/ PREVENCION ART SA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Demanda Civil por Accidente de Trabajo".
4) Expte. 3595/2009 – "MACHADO JORGE RAMON C/ SCHEIBER ROLANDO y Otros Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ Indemnización por Accidente de trabajo".
5) Expte. 3134/2014 – "DUARTE MIGUEL S/ Recurso Apelación Dictamen Comisión Médica".
6) Expte. 8365/2016 – "FUSCHARINI PEDRO ADAN C/ PROVINCIA ART SA S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional".
7) Expte. 406/2014 – "DE MATTOS WILSON ROGELIO C/ HERTRING EDUARDO S/ Cobro Créditos Laborales - Art. 59-126 - Ley XIII.1".
8) Expte. 406/2014 – "ESPINOLA ZACARIAS CESAR C/ EL GUARDIAN SA y Otro/a S/ Laboral".
Verónica L. López. Juez – Facundo Horacio López. Secretario
PS12946 V14645

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

DANZOO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, a cargo del Registro Público, sito en calles Buenos Aires y San Martín de Oberá, en "EXPTE. N° 25/2018 DANZOO SRL", se hace saber por el término de Ley en el Boletín Oficial que: Se inscribe la cesión de cuotas:
CEDENTE: GARCIA CARRAL ALEXIS MARCELO.-
CESIONARIO: D AMELIA PABLO DANIEL.-
NUEVO GERENTE: D AMELIA PABLO DANIEL.-
REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 1 de Marzo de 2018. Dra. Verónica Tamara Jakuboski. Secretaria.-
PP101000 $80,00 V14645

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Número Tres, Secretaría Número Dos de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a ÁNGEL GABRIEL MARTÍNEZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.313.096 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 7 de Octubre de 2.016. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en las presentes actuaciones (Artículos 59, Inciso 3, y 62, Inciso 2, del Código Penal Argentino). II. SOBRESEER TOTALMENTE a ÁNGEL GABRIEL MARTÍNEZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.313.096, en el que se le endilgara el delito de LESIONES CULPOSAS (Artículo 94 del Código Penal de la República Argentina), por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 345 del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones Posadas, Misiones, 2 de febrero de 2.018. OFÍCIESE Firmado: Doctor Fernando Luis Verón, Juez. Doctora Inés Sofía Barchuk. Secretaria.-
SC15450 E14642 V14646

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 2, a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco (5) días consecutivos la resolución dictada en autos a fs.92 y vta., la que en sus partes pertinentes dice: ///SADAS, 2 de Mayo del 2017. AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: DECLARAR la PRESCRIPCION de la ACCION PENAL en la presente causa (Art. 59 Inc.1° del Código Penal), en consecuencia SOBRESEER a JUAN GABRIEL CHODIN, por el delito de LESIONES CULPOSAS (art. 94 del Código Penal), por aplicación del art. 340 inc. d del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese Fdo. Dr. Cesar Antonio Yaya Juez. Dr. Héctor W. Kuczek. Secretario.-
SC15452 E14642 V14646

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lía Fabiola Bianco y del Dr. Rafael Colombo, Secretario Relator T.C., en los autos caratulados, "EXPEDIENTE N° 16303/2013 T.C. - VOCALIA MUNICIPALIDADES E/ SOLICITUD JUICIO ADM. DE RESPONSABILIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO POR DEUDA CON I.PRO.D.HA.", ha recaído a Fs. 348 la providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 28 FEBRERO DE 2018: VISTO el informe que antecede. NOTIFIQUESE por Edictos al Sr. MIGUEL ALBERTO GUDIÑO, D.N.I. N° 7.706.706, del dictado de la Sentencia N° 970/2017 T.C. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones". Posadas, Secretaría Relatora, 06 de Marzo de 2018. Fdo. Dra. Lía Fabiola Blanco Presidente T.C. Fdo. Dr. Rafael Colombo Secretario Relator. T.C.-
SC15456 E14642 V14646

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la primera publicación, a la Sra. LOPEZ MARICELA, D.N.I. N° 34.010.102, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos N° 74405/17 caratulado "BENITEZ CELSO ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (VARIOS HECHOS)". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 16 de Febrero de 2018. Firmado Dr. Brites Martín Luis. Juez Dr. Recalde Angel Gustavo, Secretario".-
SC15457 E14642 V14646

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, al Sr. ROA ENRIQUE (a) "KIKE", a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos EXPTE. N° 36781/2016 caratulado "RODRÍGUEZ HÉCTOR DANIEL - ARAUJO JULIO RICARDO S/ HOMICIDIO CALIFICADO". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 05 de Febrero de 2.018. Firmado Dr. Piris Da Motta C.P. Juez por subrogación Legal. Dr. Recalde Ángel Gustavo, Secretario".-
SC15458 E14642 V14646

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. LIA FABIOLA BIANCO, se CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la Señora EMA IRENE BAR D.N.I. 14.306.463, para que comparezca y tome vista de la Sentencia recaída en los autos caratulados: Expediente N° 10689/14 T.C. "ESCUELA N° 774 EL SOBERBIO - MISIONES S/ RENDICIÓN SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES RESOLUCIÓN 678/13 $ 959 $ 959.- Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-
SC15461 E14642 V14646

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 3, Puerto Iguazú, III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 128, a cargo del Dr. Petronio Cesar Piris Da Motta, por subrogación legal, Secretaría Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. Patricia Natalizio CITA y EMPLAZA por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días y bajo las formalidades de ley en el Boletín oficial y en un diario de mayor publicación de la provincia a que herederos y acreedores del causante CARLOS CUNZO para que se acrediten dentro de 30 días en los autos caratulados "EXPEDIENTE N°: 111739/2017 CUNZO CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO". Fdo. Dr. Petronio Cesar Piris Da Motta por subrogación legal. 22 de Diciembre de 2017. Dra. Patricia Elena Natalizio. Secretaria.-
PP100958 $ 420,00 E14643 V14645

EDICTO: El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Dos, sito en calle Buenos Aires 200 de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ RAMON D.N.I. N° 3.362.493 en autos "EXPTE. N° 64152/2017-ROSA CORAL Y DOMINGUEZ RAMÓN S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres días. Oberá, 08 de Febrero de 2018. Dra. Verónica Tamara Jakuboski. Secretaria.-
PP100968 $ 180,00 E14643 V14645

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, en autos caratulados "EXPTE. Nº 90729/2017 - OLIVEIRA AMADEO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante AMADEO OLIVEIRA para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 08 de Marzo de 2018. Fdo.

Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez. Fdo. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-
PP100977 $ 270,00 E14643 V14645

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL CEDULA DE NOTIFICACION SEÑOR/A: PORTILLO CESAR DANIEL Y/O MARTINEZ IDALINA Y/O HEREDEROS UNIVERSALES.- DOMICILIO: B° 810 B° 44 VIV. - A/05 - 3° ETAPA - PUERTO IGUAZU (C. ENRIQUEZ S.A.) - SECC. 2 - MZ. 446 - LOTE 27.- LOCALIDAD: PUERTO IGUAZU - MISIONES.- En carácter de Apoderada Legal del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA.) con domicilio en Avda. Roque Pérez N° 1743, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, LE HAGO SABER A USTED, que se ha dispuesto el CORRE VISTA de las actuaciones administrativas caratuladas: "EXPTE. N° 00846-P-2018 PORTILLO CESAR DANIEL- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. VIV. IDENTIF. COMO: B° 44 VIV. (C. ENRIQUEZ S.A.) MZ. 446 -CASA 27 - PTO. IGUAZU".- Por el término de 10 días y bajo apercibimiento de ley, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y en su caso ofrezca y produzca las pruebas que considere pertinentes.-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A. Fdo. Directorio IPRODHA.-
PP100971 A Pagar $ 870,00 E14644 V14646

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaria N° 2, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco (5) días, al Sr. FRANCISCO IGNACIO ALVARENGA, D.N.I. 10.871.346, con último domicilio conocido en Calle Fundador Lote 148 N° 3313 de Eldorado -Misiones, para que comparezca a estar a derecho en "EXPTE. N° 104514/2017 - IPRODHA C/ FRANCISCO IGNACIO ALVARENGA S/ EJECUCION FISCAL"; bajo apercibimiento de designarse Defensor de ausentes (Art. 343 en función de los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC de la Provincia de Misiones). Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 19 de Diciembre de 2017. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez. Dra. Laura E. Pérez. Secretaria.-
PP100972 $ 260,00 E14644 V14645

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 2, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco (5) días, al Sr. CARLOS OFELIO SILVERO, D.N.I. 6.153.096, con último domicilio conocido en Calle Castelli N° 1115, de Leandro N Alem - Misiones, para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 80666/2017 - IPRODHA C/ CARLOS OFELIO SILVERO S/ EJECUCION FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 14 de Diciembre de 2017. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez.-
PP100973 $ 240,00 E14644 V14645

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2295/17 Expediente N° 10233-A-2017 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "AGUILAR JOSE MARIA- CAMBIO TITULARIDAD S/ DESVINCULACION DE LA SRA. ROMERO CLAUDIA MABEL DE LA VIV. IDENTIF. COMO SECC: 15 - MZ. 0013 - LOTE 0034 - B° 1794/20 VIV. - A- 05. - CH. 0095 - P/ LIQ. DE LA SOC. CONYUGAL".- ARTICULO 1°: TOMAR RAZÓN de lo dispuesto por Oficio N° 770/17, de fecha 18/10/2017, obrante a Fs. 02 de autos, en la causa caratulada: "EXPTE. N° 4161/2013 BIS 1/16 AGUILAR JOSE MARIA Y OTRO/A S/ LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, a _ cargo de la Dra. Julia Marta Alegre, Secretaría Única, y en consecuencia hacer lugar al cambio de titularidad a favor del Sr. AGUILAR JOSE MARIA D.N.I. N° 20.193.005.- ARTICULO 2°: INSTRUIR a la Dirección de informática a los efectos de que por esa área se efectúe el cambio de titularidad en el sistema informático, a nombre del Sr. AGUILAR JOSE MARIA D.N.I. N° 20.193.005, excluyendo de la ficha de inscripción a la Sra. ROMERO CLAUDIA MABEL D.N.I. N° 21.351.421, modificando el estado Civil del Sr. AGUILAR JOSE MARIA D.N.I. N° 20.193.005, de casado por divorciado.- ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda a nombre del Sr. AGUILAR JOSE MARIA D.N.I. N° 20.193.005 continuando con el plan de pago establecido.- ARTICULO 4°: REGISTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento Departamento Despacho General y el Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.DHA (C.D.D.I). Por Dirección de Asuntos Jurídicos NOTIFIQUESE al Sr. AGUILAR JOSE MARIA D.N.I. N° 20.193.005, en su domicilio real y por publicación de edictos a la Sra. ROMERO CLAUDIA MABEL D.N.I. N° 21.351.421; Cumplido. ARCHIVESE. Fdo. Directorio IPRODHA.-
PP100974 A Pagar $ 870,00 E14644 V14646

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Nº Uno, Secretaría N° Dos, de la Ciudad de Eldorado, sito en Gral. Lavalle 2093, Km. 9, 2do. piso, Eldorado, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Don JUAN FRANCISCO PIRSCHEL, D.N.I. N° 4.226.671, en autos caratulados: "EXPTE. Nº 137176/2016, PIRSCHEL JUAN FRANCISCO S/ SUCESORIO", para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, publíquese por tres (3) días. Eldorado, Misiones, 13 de Noviembre de 2017. Fernando R. Echenique. Secretario.-
PP100981 $ 240,00 E14644 V14646

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno Secretaría Nº Uno, de la ciudad de Eldorado, sito en Gral. Lavalle 2093, Km. 9, 2do. piso, Eldorado, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña KINA WELT, D.N.I. N° F 5.279.086 en autos caratulados: "EXPTE. 99538/2017 - WELT KINA S/ SUCESORIO", para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, publíquese por tres (3) días. Eldorado, Misiones, 12 Octubre de 2017. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-
PP100982 $ 240,00 E14644 V14646

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGÉLICA BEATRIZ PINTOS, D.N.I. 6.273.951 (EXPTE. N° 126.485/2017 S/ SUCESORIO). Publíquese tres (3) días. Posadas, 20 de Diciembre de 2017. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-
PP100983 $ 150,00 E14644 V14646

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Posadas, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 - Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 16891/2017 BENITEZ GLADIS ISIDORA C/ QRR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA por el término de cinco días desde la última publicación, a que comparezca/n a estar a derecho y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, a quien se considere con derecho con respecto a los inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 33147, Depto. (04), (lote 7), (lote l9 D resto) y (lote 19 E), Partidas Inmobiliarias N° 21.908 (parcela 15), N° 64.059 (parcela 05ª), N° 29.942 (parcela 6), Provincia de Misiones, Departamento Capital, Municipio Posadas, Nomenclatura Catastral: Dep. 04. Mun. 59, Sec. 008, Chac. 0059, Mz. 0004, Parc. 0015, 005a y 0006. Publíquese por él término de dos (2) días. Posadas, 28 de Noviembre de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-
PP100988 $ 360,00 E14644 V14645

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo Dra. Carmen Helena Carbone, sito en Av. Santa Catalina 1735 2° Piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAÑAY D.N.I. S/N, en los autos: "EXPTE. Nº 134222/2016 BAÑAY JUAN S/ SUCESORIO. Publíquese por un día. Posadas, 19 de Febrero de 2018.- Dra. María Carla López. Secretaria.-
PP100989 $ 70,00 V14645

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 2210/17 ACTA Nº 50. POSADAS, 11 de Diciembre de 2017. VISTO: El Expediente administrativo N° 08307 Letra P - Año 2017 - Reg. IPRODHA - Caratulado: "PLANOBRAS S.R.L. - CESIÓN S/CESIÓN Y TRANF. CONTRATOS OBRA DE JUAN CARLOS PEREIRA A LA EMP. PLANOBRAS S.R.L: "OBRA 2514 - 10 SOL/09 VIV. E INF. CAMPO RAMON I - MNES." - "OBRA N° 3616 CONV. 10 SOL/10 VIV. E INF. CAMPO RAMON I - MNES." y; CONSIDERANDO: QUE, el Expediente mencionado en el Visto contiene las tramitaciones para la transferencia del Contrato de la Obra IPRODHA N° 2514: "10 SOLIDARIDAD/09 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CAMPO RAMON I - MISIONES" correspondiente a la Licitación Pública N° 0024/2008, aprobada por Resolución Directorio N° 2474/10 Registro IPRODHA, y de la Obra IPRODHA N° 3616: "CONVERSIÓN A 10 SOLIDARIDAD/10 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CAMPO RAMÓN I - MISIONES" ampliación de Contrato de la Obra IPRODHA N° 2514, aprobada por Resolución Directorio N° 4391/13 Registro IPRODHA, cuya contratista originaria es la empresa PEREIRA CONSTRUCCIONES S.R.L., quien cede las mismas a favor de la Empresa PLANOBRAS S.R.L.; QUE, a fojas 1 obra Nota mediante la cual se informa a este Instituto de la CESION DE LAS OBRAS, y seguidamente se acompaña el Instrumento por el que la empresa PEREIRA CONSTRUCCIONES S.R.L. cede y transfiere los Contratos de las Obras enunciadas precedentemente, a favor de la empresa PLANOBRAS S.R.L.; QUE, dicha cesión o transferencia de contrato está contemplada en el Pliego General de Bases y Condiciones, al cual las partes se sometieron; QUE, la empresa PLANOBRAS S.R.L. adjunta la documentación pertinente cumpliendo con los requisitos exigidos para que sean viables las Transferencias de los Contratos en cuestión, instrumentos legales que analizados por las áreas correspondientes, no merecen objeciones; QUE, a

fojas 16 la Unidad de Gestión Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de Obra del IPRODHA, informa que la Obra N° 2514 tiene un avance físico acumulado del 97,6434 %, y la Obra N° 3616 tiene un avance físico acumulado del 97,6562 % al día 13/10/17; QUE, el cesionario informa la designación del M.M.O DIEGO AUGUSTO PRIETO, D.N.I. N° 14.209.984, M.P. N°: 1646 como Representante Legal y Técnico para la obra, dando así cumplimiento a las BASES GENERALES REGLAMENTARIAS DE CONTRATACIÓN; QUE, el Departamento Tesorería (Dirección de Administración - IPRODHA) informa que no existen antecedentes respecto a la existencia de embargos y/o cesiones de la Obra de referencia; QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo se ha expedido en sentido favorable respecto a la admisión del trámite que se sustancia por el Expediente citado en el Visto; QUE, por todo lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE: ARTICULO 1°: AUTORIZAR la CESIÓN de CONTRATO de las OBRAS IPRODHA N° 2514: "10 SOLIDARIDAD/09 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CAMPO RAMON I - MISIONES" correspondiente a la Licitación Pública N° 0024/2008, aprobada por Resolución Directorio N° 2474/10 Registro IPRODHA, y OBRA IPRODHA N° 3616: "CONVERSIÓN A 10 SOLIDARIDAD/10 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CAMPO RAMÓN I -MISIONES" ampliación de Contrato de la Obra IPRODHA N° 2514, aprobada por Resolución Directorio N° 4391/13 Registro IPRODHA, cuya contratista originaria es la empresa PEREIRA CONSTRUCCIONES S.R.L., quien cede las mismas a favor de la Empresa PLANOBRAS S.R.L., todo ello conforme a los antecedentes que obran en expediente Administrativo N° 08307- Letra P - Año 2017 - Registro IPRODHA.- ARTICULO 2°: ACEPTAR la designación del M.M.O DIEGO AUGUSTO PRIETO, D.N.I. N° 14.209.984, M.P. N°: 1646, como Representante Legal y Técnico para las obras ut supra mencionadas.- ARTICULO 3°: ENCUADRAR el presente procedimiento en las previsiones del Artículo 42 de la Ley X – N° 4 (Antes Ley 83), sus modificatorias y reglamentaciones en vigencia y en las Bases Generales de Contratación.- ARTICULO 4°: AUTORIZAR a las Direcciones de Construcciones y Administración del Organismo a formalizar los actos que fueren necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente.- ARTICULO 5°: ENCOMENDAR que previo a la emisión de los primeros certificados de obra como empresa PLANOBRAS S.R.L., el DEPARTAMENTO DESPACHO informará a la UNIDAD DE GESTION CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA de la Sustitución de las Pólizas de Garantía de Contratos, el DEPARTAMENTO TESORERIA de la sustitución de las Pólizas de Fondo de reparo tomadas por la Empresa PEREIRA CONSTRUCCIONES S.R.L., en tanto que la UNIDAD DE GESTION CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA exigirá la Sustitución de las Pólizas de Seguros de Obra tomados por la empresa PEREIRA CONSTRUCCIONES S.R.L.- ARTICULO 6°: LA validez y eficacia jurídica de la presente Resolución queda supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5° y la correspondiente publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación por un día de conformidad a lo normado por Ley X - N° 23 (Antes Ley 4135).- ARTICULO 7°: LOS gastos que demanden el cumplimiento de lo anteriormente establecido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley X – N° 23 (Antes Ley 4135), son a cuenta de las empresas respectivas.- ARTICULO 8°: REGISTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Departamento Despacho General y Centro de Digitalización de Documentos del IPRODHA (C.D.D.I). NOTIFIQUESE en forma fehaciente a las Empresas PEREIRA CONSTRUCCIONES S.R.L. y PLANOBRAS S.R.L. Cumplido, ARCHIVESE.- Ing. Santiago E. Ros. Presidentes.-

PP100991 A Pagar $ 900,00 V14545

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, de la ciudad de Posadas CITA al demandado JORGE OSCAR BATIROLLA D.N.I. N° 30.690.511 a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en autos caratulados "EXPTE. N° 3158/14 CETROGAR S.A. C/ BATIROLLA JORGE OSCAR S/ EJECUTIVO". Publíquese por un día. Posadas, 06 de Marzo de 2017. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP100993 $ 90,00 V14645

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SIRLEY ELISA ALLENDE, D.N.I. 13.732.402 (EXPTE. N° 145.898/2017 S/ SUCESORIO). Publíquese un (1) día. Posadas, 20 de Febrero de 2018. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP100994 $ 50,00 V14645

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 - Plata Baja, de la Primera Cir-

cunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo de la Dra. Viviana Juana M. Gamberale Navarro (por subrogación legal), Secretaría Única, en el "EXPTE. N° 129348/2015 PEREZ MANUEL S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. MANUEL PÉREZ D.N.I. N° 7.558.441, a estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquense edictos citatorios en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres días y bajo apercibimiento de ley. Posadas, 05 de Septiembre de 2016. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-
PP100995 $360,00 E14645 V14647

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Viol. Familiar, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, de Leandro N. Alem, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PANIAGUA ODULIO OSCAR DNI 13.280.686, en autos: "EXPTE N° 118057/2017 PANIAGUA ODULIO OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", conforme lo normado por el Art.727 Inc. 2° del C.PC.C. de Flia. y Viol. Fliar. Publíquese por el término de tres (3) días. Leandro N. Alem, Misiones 6 de Marzo de 2018. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-
PP100997 $420,00 E14645 V14647

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BENITEZ, D.N.I. N° 7.550.755 (EXPTE. N°103946/17...S/SUCESORIO). Publíquese un (1) día. Posadas, 19 de Febrero de 2018. Dr. Diego Martín Acuña. Secretario.-
PP100998 $50,00 V14645

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N°1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, en autos "EXPTE. N°124295/2017 DE ABREU DORA TERESA S/ SUCESORIO", CITA a herederos y/o acreedores de la Sra. DE ABREU DORA TERESA, D.N.I. N° 10.541.380, a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta (30) días. Publíquese Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un Diario Local. Posadas, 05 de Marzo de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-
PP100999 $270,00 E14645 V14647

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, planta baja, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ BONIFACIA, C.I. Pol. Mnes. 83.416, en "EXPTE. 140506/2017 RODRIGUEZ BONIFACIA S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Posadas, 08 de Marzo de 2018. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-
PP101001 $180,00 E14645 V14647

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR POR:
GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: ELDORADO. REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR. Art. 39 Ley 12962. Por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Martillero Matrícula N° 318 S.T.J. REMATARÁ el día 04 de Abril de 2018 a las 11:00 horas en la Calle San Juan N° 1671 - Km. 9 - Eldorado Misiones, el automotor en el estado que se encuentra: Marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo: MERIVA GL 1.8, año 2011, con motor marca CHEVROLET N° U30016770, chasis marca CHEVROLET N° 9BGXF75V0CC130858, Dominio: KPV 993. Base: $90.000. De no existir ofertas, media hora después, saldrá a la venta SIN BASE, al mejor postor. El automotor se exhibe en Avda. Reconquista N° 4047 - Km. 11 -Eldorado Misiones, diariamente de 14 a 18 Hs. Seña 10 % en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 Hs., bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10 % a cargo del comprador, sellado de rentas y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Oficina del Martillero: Calle Malvinas N° 1691 - Oficina N° 102 - Edificio Gualeguay - Km. 9, Eldorado T.E. (03751)15523510-420447, Eldorado, 12 de Marzo de 2018. Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Apoderado Legal.-
PP101010 $ 720,00 E14645 V14647

REMATE JUDICIAL POR:
WALTER RUDI DOTTI

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por dos días en "EXPTE. N° 1087/2007 BIS 1/13- FARIAS OSVALDO ALBERTO C/ INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO E/L S/ EJECUCION DE HONORARIOS EN AUTOS EXPTE. N° 1087/2007 RYBAK GUILLERMO OSCAR Y OTRO/A C/ INSTI-

TUTO PROVINCIAL DEL SEGURO S/ EJECUTIVO", que Martillero WALTER RUDI DOTTI REMATARÁ el 22 de Marzo 2018 a 10:00 horas en estrados del Juzgado (Av. Santa Catalina 1735, 2do. Piso), el inmueble individualizado como: TERRENO situado en el ángulo N.O. de la Manzana N° 136, se halla ubicado en la esquina S.E. de calles Entre Ríos y San Luis de Posadas, inscripto al Folio Real Matricula N° 25.754 (4) Dpto. Capital, Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Municipio 59, Sección: 1, Chacra 0000, Manzana 136, Parcela 01, Partida Inmobiliaria N° 15811, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. SEÑA: 10 %- COMISION 6 % a cargo del comprador. BASE $ 724.992,18.-DEUDAS: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS: $ 116.908,83. MUNICIPALIDAD DE POSADAS: $ 51.908,36, IMAS: $ 12.890,86 y SAMSA: NO POSEE. El inmueble está ocupado por el Instituto Gutenberg (Playón Deportivo) y por Miriam Alicia Tejeda con un negocio (Maxikiosco). Ambos ocupantes manifiestan hacerlo en virtud de contratos de comodato por tiempo indeterminado. Posadas, 13 de Marzo de 2018. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-
PP101012 $440,00 E14645 V14646

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

La Sociedad de Oftalmología de Misiones convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 2018, a las 18 Hs en el Salón Auditorio de OSDE, sito en calle Bolívar Nº 2218 de la Ciudad de Posadas, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.-
2- Aprobación del Acta Anterior.-
3-Consideración de la Memoria, Balance e informe del Órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio irregular finalizado en fecha 31 de Diciembre de 2017.-
4-Determinación del valor de las cuotas sociales.-
La Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria conforme Artículo trigésimo quinto del estatuto.-
MARIA LAURA CANDIA. Abogada.-
PP100987 $ 220,00 E14644 V14645

COMISIÓN DIRECTIVA DEL CÍRCULO
DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE
LA POLICÍA DE MISIONES,
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

La Comisión Directiva del Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Misiones, por las facultades inherentes a la misma, resuelve dejar sin efecto la fecha estipulada de la Asamblea Anual Ordinaria del día 20 de Marzo del 2018; y fijarla para el día 25 de Abril del 2018 en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 75° del Estatuto Social, por el cual CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, el día 25 de Abril del 2018 a las 07,00 horas, en la Sede central, sito en calle San Marcos N° 2703 de la ciudad de Posadas, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

PUNTO N° 1: Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-
PUNTO N° 2: Elección de 2 (dos) socios asambleístas presentes para suscribir el acta, artículo 73° del Estatuto Social.-
PUNTO N° 3: Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017.-
NOTA: Se recuerda a los señores socios, que conforme lo determina el artículo 76° del Estatuto Social, la Asamblea se considerara con quórum legal con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, pero transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria se llevara a cabo con la cantidad de socios que hubieren presentes.-
Firma Subof. My. de Policía DANIEL HERNAN AMARO Presidente.-
PP100990 $ 720,00 E14644 V14646

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITOS
ASAMBLEA ELECTORALES DE DISTRITO
C O N V O C A T O R I A

Apóstoles, Provincia de Misiones, a los 02 días del mes de Marzo del año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la legislación vigente, el Consejo de Administración CONVOCA a los señores socios de la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Apóstoles Limitada (C.O.S.P.A.L) a las Asambleas Electorales de Distrito correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2017 (ejercicio N° 39) a celebrarse el día 28 de Marzo del 2018 desde las 08:00 hs y hasta las 11:00 hs. en los lugares que estipula la convocatoria para cada distrito para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta de

Asamblea en forma conjunta con el Sr. Presidente y el Secretario.-
2. Elección de una Junta Escrutadora de votos compuesta por 3 (tres) Asociados.-
3. Elección de Delegados Titulares y Suplentes según el Número que corresponda a cada distrito.
DISTRITO N° 1: Elección de 30 Delegados Titulares y 30 Delegados suplentes; Lugar de Realización: Alvear 773 Perímetro comprendido entre los límites siguientes: Partiendo del Extremo Este del Camino Vecinal calle de Tierra sin nombre continuación de Avenida Julián Zubrycki con rumbo SUDOESTE hasta los límites del Municipio, de allí con rumbo NOROESTE hasta continuación de la Avenida Teniente Espinoza, de allí con rumbo NORESTE hasta continuación Avenida Sarmiento, de allí con rumbo SUDESTE hasta el Camino Vecinal calle de Tierra sin nombre continuación de Avenida Julián Zubrycki donde cierre su perímetro dicho Distrito.-
DISTRITO N° 2: Elección de 35 Delegados Titulares y 35 Delegados suplentes, Lugar de Realización: San Lorenzo y Moreno Comprendido por Zona Norte Límites NOROESTE: Hasta los límites del Municipio Apóstoles. NORESTE: Hasta los límites del Municipio de Apóstoles. SUDESTE: Hasta los límites del Municipio de Apóstoles. SUDOESTE: Camino Vecinal calle de Tierra sin nombre continuación de Avenida Julián Zubrycki, donde se cierra el perímetro del Distrito.-
DISTRITO N° 3: Elección de 7 Delegados Titulares y 7 Delegados suplentes Lugar de Realización: Planta de COSPAL Avda. San Martín s/n (B° Estación") Partiendo del Extremo Este con rumbo SUDOESTE hasta las márgenes del Arroyo Chimiray, de allí con rumbo NOROESTE bordeando dicho Arroyo hasta los límites del Municipio Apóstoles, de allí con rumbo NORESTE hasta continuación Avenida Sarmiento, de allí con rumbo SUDESTE hasta la intersección de la Avenida Espinoza y Avenida Sarmiento donde cierra su perímetro dicho Distrito.-
De acuerdo a la reglamentación vigente desde el día 05/03/18 se encuentran en exposición los padrones de asociados y copias del Reglamento para Asambleas Distritales para los socias que así lo deseen en la sede administrativa de la COSPAL sito en Alvear N° 773, en horario de 7:00hs. a 11:30 hs.-
CARLOS MARIA LOSADA. Presidente.-
PP100996 $1.410,00 E14644 V14646

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES
CULTURA, EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA USCEPP
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN
OBJETO: Construcción edificio en U.G.L. N° 03 (Anexo Esc. N° 384) de San Pedro - Dpto. San Pedro Provincia de Misiones.-
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/18 (USCEPP N° 04/18) Presupuesto Oficial $ 9.618.806,87 Garantía de oferta exigida $ 96.188,07 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 04/04/2018.-
HORA: 10:00 hs.-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° Posadas Misiones.-
PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos.-
Valor del pliego: $ 9.600,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-
SC15451 E14638 V14647

MUNICIPALIDAD DE DOS ARROYOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº: 01/2018.-
El Municipio de DOS ARROYOS convoca a Licitación Pública Nacional para la Adquisición del siguiente bien: 1. RETROEXCAVADORA 4X4, OK NUEVA SIN USO.-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez Mil ($ 10.000.00).-
ENTREGA DE ACLARACIONES HASTA: El día 20 de Marzo de 2018.-
RECEPCIÓN DE CONSULTAS HASTA: El 21 de Marzo 2018.-
LUGAR: Lote 88 Sección D, Dos Arroyos -Misiones.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA: El día 23 de Marzo a las 08:00(ocho) Hs.-
LUGAR: Lote 88 Sección D, Dos Arroyos -Misiones.-
APERTURA DE OFERTAS: 23 de Marzo de 2018 a las 9:00 (nueve) Hs.-
LUGAR: Lote 88 Sección D, Dos Arroyos -Misiones.-
PP100978 A Pagar $ 360,00 E14643 V14645

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE POZO AZUL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2018.-
APERTURA: 23/03/2018.-
HORAS: 10:00.-
OBJETO: Adquisición de una (1) Camioneta tipo Pick-Up, equipo nuevo, sin uso.-
EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad. E-mail: munipozoazul@outlook.com.
PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil ($ 2000.-)
PP100985 A Pagar $100,00 E14644 V14645

PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2018.-
CUYA APERTURA: Se realizara a la hora 10.-
MOTIVA: La Compra De Combustible, 108.000. Litros De Nafta Premiun - Consumo Aproximado Nueve Meses.-
Sito En El Servicio Administrativo Del Ministerio De Deportes, Centro Cívico Edificio N° III – Piso - III-Teléfono 4447359.-
SC15468 E14645 V14646